

# Rompiendo paradigmas. Nuevas miradas sobre la gobernanza de los bienes y la ciudadanía

En memoria a Elinor Ostrom

Leticia Merino Pérez\*

El presente trabajo tiene por objeto otorgar al lector una aproximación breve y completa acerca de las elaboraciones teóricas y críticas realizadas por Elinor Ostrom al dogma en el que se ha convertido la teoría de la tragedia de los bienes comunes y sus consecuencias, proponiendo, al mismo tiempo, un método científico exhaustivo y serio en orden a valorar las consecuencias económicas, ambientales y jurídicas de esta importante propuesta del siglo XX.

**Palabras clave:** Teoría de los bienes comunes, Gestión de los bienes comunes, Regímenes de propiedad, Propiedad colectiva, Teoría de la elección racional, Teoría de la acción colectiva.

The purpose of this paper is to give the reader a brief and complete approach to the theoretical and critical resolutions made by Elinor Ostrom to the dogma in which the tragedy of the commons and its consequences have become, proposing, at the same time, an exhaustive and serious scientific method in order to assess the economic, environmental and legal consequences of this important proposal of the XX century.

**Keywords:** Theory of the commons, Management of common goods, Property regimes, Collective property, Theory of rational choice, collective action.

RESUMEN / ABSTRACT

“Debemos aprender a asumir y comprender la complejidad y no tratarla como sinónimo de caos”, Elinor Ostrom.

“No puede producirse comprensión relevante sobre los problemas contemporáneos desde la “caja mental” de la propia disciplina”, D. North (en memoria de Elinor Ostrom).

“Ningún problema puede ser resuelto desde el mismo nivel de conciencia que lo creó”, A. Einstein.

\* Doctora en Antropología. Facultad de Filosofía y Letras, Universidad Nacional Autónoma de México. Investigadora Titular del Instituto de Investigaciones Sociales de la Universidad Nacional Autónoma de México. Correo electrónico: Imerino@servidor.unam.mx. Recibido el 24 de enero y aceptado el 7 de marzo de 2018.

## Introducción

Pocos textos recientes han recibido mayor atención y han tenido repercusiones semejantes a las del breve artículo publicado en 1968 por la revista "Science": "La Tragedia de los Bienes Comunes". Este trabajo hacía eco con la idea largo tiempo en boga sobre la necesidad de "seguridad de los derechos de propiedad" para dar certeza a las inversiones, generar crecimiento económico y modernidad. Escrito por Garret Hardin, biólogo que saltaría a la fama al aventurarse en los campos de los estudios sociales y la política, "la Tragedia de los bienes comunes" respondía también a la percepción de la opinión pública de los países industrializados, sobre el deterioro ambiental generalizado de la Tierra, creciente luego de la aparición de los textos de Carlson (*Silent Spring*) en 1962, Ehrlich (*The Population Bomb*) en 1968 y del Informe del Club de Roma: "Los límites del crecimiento" de 1972.

La atención que atrajo el trabajo de Hardin tiene que ver con la relevancia del tema, con el hecho de que gran parte de los recursos de los que dependen las sociedades actuales, recursos clave del medio ambiente global y medios de intercambio social contemporáneos fundamentales (como la red de internet o el espectro electromagnético) están sujetos a la posibilidad de fallas de gestión colectiva que pueden dar lugar a "tragedias de los bienes comunes". La extensa aceptación de sus propuestas entre diversos públicos se debe en gran medida a la simplicidad de su diagnóstico y de las políticas públicas de control y exclusión que postulaba: "cuando los recursos son limitados, las decisiones racionales para cada individuo dan lugar a un dilema irracional para el grupo... por lo que todos los recursos poseídos en común son, o serán eventualmente sobreexplotados... las causas de la sobreexplotación son la libertad y el crecimiento de la población"<sup>1</sup>. A partir de entonces y hasta el día de hoy el trabajo de Hardin ha sido asumido como un paradigma incuestionable, como "verdad evidente en sí misma" suficiente para orientar las acciones destinadas a salvar los bienes ambientales de la destrucción, de otro modo inminente.

Dos décadas después de la publicación de la "Tragedia de los Bienes Comunes", la crítica de Elinor Ostrom subraya la ausencia de evidencia empírica suficiente y sistemática sobre el supuesto fallo universal de la propiedad colectiva. Alertaba también sobre la rápida conversión de la metáfora de la "Tragedia de los Bienes Comunes" en paradigma de la Economía y las de políticas ambientales y de conservación. Paradigma a partir del que se han impuesto alrededor del mundo políticas de privatización y estatización de los más diversos bienes, a pesar de carecer de comprensión de las dinámicas que favorecen u obstaculizan la gestión colectiva de los bienes comunes.

Ostrom comparte con Hardin la intención de orientar la teoría a la resolución de problemas, pero se aleja radicalmente de él al alertar sobre los riesgos de la imposición ideológica de esquemas de derechos y toma de de-

---

<sup>1</sup> HARDIN, 1968.

cisiones de supuesta validez universal, de estados y mercados ideales vistos como panaceas institucionales. Al tomar distancia de los discursos basados en el sentido común y las panaceas políticas, Ostrom enfatizaba permanentemente la necesidad de investigación empírica, metaanálisis sistemático y comprensión de las condiciones particulares a cada contexto, como base los esquemas de gobernanza de bienes particulares<sup>2</sup>. Contra lo que pudiera suponerse, los resultados de años de extenso análisis de experiencias de éxitos y fallas de cooperación a partir de fuentes históricas, de campo y de experimentos económicos<sup>3</sup> no condujeron a Ostrom a negar la existencia o el riesgo de las “tragedias de los bienes comunes”, sino su condición de destino inevitable. Tampoco la llevan a proponer lo comunitario como una nueva utopía, sí a reconocer la importancia de los actores locales.

La problematización de la universalidad de la “Tragedia de los Bienes Comunes” desmonta a su vez otros paradigmas del pensamiento social (económico y jurídico) contemporáneo, particularmente prevalentes en los análisis sobre las relaciones sociedad-recursos naturales. El primero de ellos tiene que ver con la propia noción de propiedad y de la falla inevitable de la propiedad colectiva, que se percibe como ausencia de propiedad y sinónimo de condiciones acceso abierto que resultan en el deterioro de los bienes. La propiedad colectiva es para Ostrom *propiedad privada colectiva* porque –a diferencia de lo que sucede con la propiedad pública– existen titulares de derechos (y obligaciones) identificados y porque –como en el caso de la *propiedad privada individual*– los titulares cuentan con derechos de exclusión del acceso a los bienes a quienes carecen de derechos (es decir no existe acceso abierto). Ostrom coincide con la afirmación del papel crítico de la certeza de los derechos de propiedad en el manejo de los bienes con perspectivas de largo plazo, pero incluye a la propiedad colectiva (privada) dentro de los esquemas capaces de generar “certeza de derechos de propiedad”. Ostrom es también una crítica aguda de la definición de derechos propiedad como sinónimo exclusivo de derechos de alienación sobre los bienes. Propone reconocer en cambio la existencia de “racimos de derechos de propiedad” compatibles y necesarios para el uso sustentable: derechos de acceso, exclusión, uso (cosecha/vertedero) y centralmente el derecho de participar en el manejo o decisión sobre los bienes<sup>4</sup>. Nuevamente a partir de evidencia empírica, Ostrom encuentra que estos derechos crean en muchos contextos sentido patrimonial, mientras que el derecho de alienación puede no ser fundamental para la existencia de compromiso con la gestión sostenida de los bienes, e incluso generar incertidumbre y vulnerabilidad en los esquemas de propiedad y gestión colectiva.

La segunda gran ruptura con el pensamiento convencional es el cuestionamiento a la universalidad del paradigma de la “elección racional”, de la

<sup>2</sup> POTEETE, JANSEN y OSTROM; 2010; Ostrom y Janssen, 2009.

<sup>3</sup> CÁRDENAS 2009, POTEETE, JANSEN y OSTROM, 2010.

<sup>4</sup> SCHLAGER y OSTROM, 1988.

búsqueda del beneficio económico individual como móvil central o exclusivo de la conducta social. Los individuos en la visión de Ostrom actúan de forma distinta en distintos contextos. Si bien en condiciones de mercado la conducta tiende a ser competitiva y oportunista, encuentra repetidamente pruebas empíricas sobre la capacidad de los individuos para aprender normas de interacción, utilizar heurística para evaluar los contextos y actualizar sus marcos de referencia. Consta el manejo de criterios morales en muchos individuos que muestran aversión a la "percepción de injusticia". No obstante –si bien la acción colectiva, entendida como cooperación de los individuos y coordinación de sus decisiones y acciones con objetivos comunes– es una posibilidad real e histórica, no es una constante, ni está dada de principio. Por el contrario enfrenta a los participantes a costos<sup>6</sup> y dilemas. El poder confiar en el compromiso de los otros, lograr consensos sobre reglas viables rectoras de la cooperación, poder comprobar que los otros cumplen con las reglas (que implican restricciones y esfuerzos), y que los bienes comunes y su productividad se mantienen, no son condiciones que existan de manera espontánea o natural entre los grupos. La confianza construida en la experiencia colectiva (o deteriorada a partir de ella) resulta crítica en la superación de los "dilemas de lo colectivo"<sup>5</sup>. Tanto el trabajo de laboratorio de economía experimental, como la evidencia de campo llevan al reconocimiento de la realidad de las tragedias colectivas: "cuando las decisiones que se toman de forma anónima la sobreexplotación es mayor que la prevista por los modelos teóricos"<sup>6</sup>, sin embargo a partir de la misma evidencia y de una opción teórica y ontológica de "optimismo racional", Ostrom constata que cuando los usuarios tienen posibilidad de diseñar sus propios esquemas de monitoreo y sanción, y discutir –al menos ocasionalmente– "cara a cara", los resultados de cooperación son casi "óptimos"<sup>7</sup>.

A lo largo de su obra, y en frecuentes análisis de políticas públicas Ostrom insiste en la paradoja y riesgos que implica pensar que la mayoría de los usuarios de los bienes comunes están invariablemente atrapados en condiciones en las que la cooperación resulta inviable por redundar siempre en beneficio de los no cooperadores; pero se presume en cambio que unos cuantos individuos (los funcionarios gubernamentales y los agentes de mercado) son omnipotentes para solucionar los retos de la gestión de los más diversos bienes comunes en cualquier contexto.

Un tercer tipo de paradigmas problematizados tienen que ver con la perspectiva malthusiana sobre relación población-recursos, uno de los ejes del argumento de Hardin.

La investigación de Ostrom y la expansión de trabajos en torno a la gestión de bienes comunes a partir de los años 1990, permite conocer tanto

---

<sup>5</sup> CÁRDENAS 2009.

<sup>6</sup> OSTROM, 2009.

<sup>7</sup> OSTROM, 2009.

experiencias de conservación y sustentabilidad de bienes comunes en condiciones de densidad poblacional relativamente alta, como casos de destrucción de los bienes colectivos en condiciones de baja densidad poblacional. La población humana ejerce a menudo presión sobre los sistemas naturales, pero esta relación dista de ser constante y lineal, la presión es mediada por las instituciones en juego y por la estructura de incentivos existente. Otra propuesta derivada de perspectivas malthusiana con fuerte influencia en las políticas ambientales y de conservación es la de la relación directa entre pobreza y deterioro ambiental. La investigación inspirada en el Marco de "Análisis Institucional y Desarrollo" construido por Ostrom y la "escuela de Bloomington" muestran que esta relación es mucho más compleja, también mediada por instituciones e incentivos, que a su vez dependen de factores como el nivel de, la confianza los costos de oportunidad, el conocimiento y percepción de los bienes entre los miembros de un grupo. La investigación reciente sobre cambio climático y ambiental global muestran patrones de relación demografía-medio ambiente distintos al malthussiano: una fuerte relación entre los patrones de altos niveles de consumo y producción globalizados y la destrucción de los bienes comunes ambientales globales<sup>8</sup>; así como una clara relación negativa entre el nivel de desigualdad en las sociedades, el capital social de que disponen y la disposición a asumir compromisos ambientales<sup>9</sup>.

Parte de las raíces del espíritu de "optimismo racional" presentes en las propuestas de Ostrom se encuentran en su propia biografía. Nacida en los Estados Unidos en medio de la gran depresión económica de inicios de los años 1930, en una familia con distintos credos y tradiciones culturales; la convivencia con la comunidad luterana de su madre y el hogar kosher de la familia paterna, hicieron a Elinor (Awan) Ostrom conocer desde muy pronto la experiencia de la diferencia y el peso de los estereotipos. Lejos de refugiarse en el aislamiento o la intransigencia como resultado de la experiencia inicial, Elinor Ostrom opta por la escucha de los motivos del otro para lograr comprender su posición. Como adolescente su participación entusiasta en cursos de argumentación durante la educación secundaria, la llevaron a reconocer tempranamente la existencia de distintos argumentos sobre un mismo tema, vistos como válidos por quienes los sostienen. Ni la falta inicial de recursos económicos, ni el hecho de ser mujer en un contexto cultural previo a los logros del feminismo, le impidieron ser el primer miembro de su familia con estudios universitarios, una de las primeras mujeres en ingresar y completar el posgrado en Ciencia Política en la Universidad de California, y ser admitida años más tarde en la planta académica del Programa de Ciencia Política en la Universidad de Indiana. Romper barreras y paradigmas es posible, con base en el poder de la cooperación, del potencial de las capacidades ciudadanas locales y del empeño, Ostrom extrajo de sus primeros tiempos la enseñan-

---

<sup>8</sup> UNFPA, *Dauvergne...*, Merino, 2012.

<sup>9</sup> WILKINSON, 2010.

za de no tomar las dificultades iniciales como obstáculos definitivos. En el trabajo académico por más de cuarenta años, Ostrom fue una practicante convencida del trabajo en equipo, del intercambio entre disciplinas, sectores y regiones del mundo y de la cooperación entre metodologías distintas como estrategias necesarias para la investigación y la producción de conocimiento sobre la acción colectiva.

Con esta orientación y propósitos Vincent y Elinor Ostrom crearon en 1973 en el campus de Bloomington de la Universidad de Indiana, el Workshop for Political Theory and Policy Analysis, concebido como un recurso común, que al promover la acción colectiva académica como forma cotidiana de operar, buscaba favorecer la creación de bienes comunes de conocimiento sobre la gobernanza. El Workshop ha sido durante décadas un "taller" de análisis de datos, construcción de instrumentos de investigación, discusión permanente y construcción conceptual. Es en este espacio, que se elabora un marco general conceptual interpretativo: El Marco de Análisis Institucional y desarrollo, cuyos conceptos centrales son: los sistemas de bienes o recursos; los regímenes y derechos de propiedad sobre los bienes; los grupos usuarios y otros actores con influencia y las instituciones (reglas en uso).

Una precisión importante desde esta perspectiva es la diferencia entre tipos de bienes y de regímenes de propiedad. Los tipos de bienes se definen por la capacidad o dificultad de excluir a usuarios potenciales de los sistemas y unidades de recursos y por el nivel de "sustractabilidad" o rivalidad de su uso. El nivel de exclusión de un bien es resultado de sus características físicas, de las tecnologías en uso y de las condiciones sociales en que el uso se lleva a cabo. La rivalidad se refiere al impacto del uso de un recurso o sistema que realiza individuo (o colectivo) sobre el uso potencial de otros. Es resultado del carácter finito de las unidades de los recursos, susceptibles de ser apropiadas (o de ser desechadas y absorbidos por el sistema) por distintos usuarios. A partir de estas condiciones generales se distinguen cuatro grandes tipos de bienes: los bienes públicos (de baja exclusión y baja rivalidad) los bienes de uso (o acervo) común<sup>8</sup> (de baja exclusión y alta rivalidad), los bienes tarifa (de alta exclusión y baja rivalidad) y los bienes privados (de alta exclusión y alta rivalidad). Esta tipología busca reconocer los retos y nivel de vulnerabilidad que enfrentan la gestión y el uso sostenido de los distintos tipos de bienes, que derivan de las formas en que los bienes son impactados por las condiciones en que la apropiación de los bienes se lleva a cabo y en que su conservación se provee. Las condiciones de apropiación se refieren a la cosecha de las unidades del recurso (o a las unidades que se vierten). Las presiones de apropiación se presentan cuando el uso pone en riesgo la viabilidad futura del sistema de recursos. Estas presiones tienden a ser más sensibles en los casos de los bienes de alta rivalidad, los bienes privados y de los de uso común. Las condiciones de provisión se refieren a los distintos tipos de inversión (financiera, de tiempo, de conocimiento, de supervisión, de trabajo, etc.) necesarias para mantener un sistema de recursos y su productividad, y son más sensibles en el caso de muchos bienes públicos y de los RUC.

De ahí que este último tipo de bienes (en el que se ubican la mayoría de los sistemas y recursos naturales) enfrenten condiciones de mayor “fragilidad institucional” que derivan tanto de presiones de apropiación como de retos de provisión.

Los regímenes de propiedad se refieren al tipo de “sujeto” de la propiedad. Ostrom distingue en términos generales: regímenes de propiedad pública (en manos de instancias del estado de distinta escala), privada individual y privada colectiva (también de distinta escala), no obstante este enfoque invita a un análisis más fino, desde el cual ningún tipo de régimen de propiedad resulta en sí mismo una panacea. Otros factores como la distribución de derechos y la solidez institucional tienen en los hechos, mayor peso en las condiciones finales de los bienes. Los derechos se consideran relaciones sociales en torno a los bienes, capacidad de reclamar el respaldo de un colectivo para la demanda que se hace respecto a un bien. Existen en los hechos distintas fuentes de reclamo de derechos, cuya fortaleza depende de las instituciones que los respaldan. Como se ha mencionado los derechos de propiedad no se reducen al derecho de alienar. Tampoco están necesariamente concentrados en el propietario. Es frecuente que sujetos distintos a los propietarios lleguen a contar con derechos de acceso e incluso de uso sobre bienes que no poseen. Por otra parte es también común que los estados mantengan derechos de manejo (decisión) de bienes que se consideran de importancia especial, aunque existan propietarios privados. Adicionalmente en algunas circunstancias los derechos de alienación sobre ciertos bienes no existen o son restringidos. El acceso a los distintos derechos de propiedad suele generar incentivos para asumir responsabilidades de apropiación y provisión sobre los bienes y su ausencia lleva a desincentivar este compromiso.

El papel de las reglas en la interacción social surgió en el pensamiento de Ostrom a partir del extenso trabajo de metaanálisis desarrollado en la segunda mitad de los años 1980 en el contexto del Programa de la National Science Foundation sobre Recursos Naturales<sup>10</sup>. Este análisis permitió a Ostrom y al equipo del panel de la NSF constatar que en todos los casos de cooperación sostenida, los participantes seguían reglas de manejo de sus *bienes comunes*, reglas conocidas y acordadas, que expresaban conocimiento fino de los recursos y sus dinámicas y respondían a ellos. El concepto de reglas y normas como instituciones es central en esta propuesta. Las reglas en uso son *instituciones* porque constituyen patrones de conducta que al cabo del tiempo *se instituyen*, permitiendo prever las conductas de otros durante interacciones estructuradas, sentando las bases de la cooperación social estable. A diferencia de las normas, el incumplimiento de las reglas está asociado a la imposición de sanciones, mientras que las normas se basan fundamentalmente en valores compartidos. Las reglas son prescripciones que prohíben, permiten, obligan, determinan, definen y limitan. Las reglas buscan resolver las presiones de apropiación y/o provisión que enfrenta el uso soste-

<sup>10</sup> OSTROM, 2009; POTEETE, JANSEN Y OSTROM, 2010.

nido y el mantenimiento de los bienes (o sistemas) permitiendo resolver los problemas de acción colectiva inherentes al uso y manejo de los bienes comunes (*commons*, o bienes compartidos) sean estos de tipo público, de uso común, e incluso tarifa o privados.

En un principio Ostrom buscó reconocer las características de las reglas exitosas, propósito que se reveló inviable al encontrar que reglas semejantes pueden tener impactos muy distintos en diferentes contextos. Sin embargo el metaanálisis y la investigación subsecuente revelaron otro tipo de regularidades, relacionadas con las condiciones que favorecen o limitan la solidez de las reglas, patrones que Ostrom denominó “principios de solidez institucional”: la existencia y conocimiento de los límites de los sistemas o recursos comunes y de los grupos de usuarios; la congruencia entre las reglas de provisión y apropiación y las condiciones locales (en términos ecológicos, sociales y económicos); arreglos de elección colectiva que permitan la participación en la definición de las reglas de quienes se ven afectados por ellas; monitoreo sobre el cumplimiento de las reglas y las condiciones de los recursos, con rendición de cuentas a los usuarios locales; sanciones graduadas del incumplimiento de las reglas; mecanismos locales de resolución de los conflictos que surjan en torno a la implementación de las reglas; reconocimiento de los derechos de los usuarios de los recursos para organizarse y construir instituciones propias y finalmente “anidación institucional” de las reglas locales en regulaciones de otras escalas. El sentido de estos principios no es el de criterios de evaluación del desempeño de los colectivos, sino que se trata de dimensiones analíticas que buscan dar cuenta de los resultados de la interacción social en torno a propósitos y bienes comunes.

La concepción de los actores sociales, usuarios, grupos de interés se basa en la perspectiva ontológica crítica de la “Teoría de la Elección Racional” de individuos siempre oportunistas motivados exclusivamente por sus propios intereses inmediatos; considerando en cambio a los actores como capaces de cooperar en contextos donde la acción colectiva resulta posible (existe comunicación y confianza) y se percibe como necesaria y viable. Esto es: cuando los usuarios comparten las visiones de los bienes (incluyendo las presiones a que están sometidos), cuando dependen de los recursos de manera relevante y existen incentivos para construir e implementar reglas colectivas con perspectivas de largo plazo; en los casos en que los costos de oportunidad de la conducta bajo regulación no resultan excesivamente altos; allí donde existen relaciones de confianza entre los grupos y distintos actores relevantes y donde las asimetrías económicas y políticas no dan pie al abuso de los bienes comunes e impunidad, erosionando el capital social entre los actores. Otro elemento importante a partir de la evidencia empírica es la presencia de liderazgos que movilicen la capacidad de agencia de los grupos, acercando visiones, promoviendo prácticas de comunicación y construcción institucional y las prácticas de resolución de conflictos.



Contrario al reconocimiento de la complejidad de los sistemas socioambientales y los retos que conlleva su gobernanza, las propuestas de panaceas institucionales realizan sobre simplificaciones (metáforas) de los estados y los mercados como instituciones ideales –inexistentes–. Los supuestos de estas propuestas raras veces se cumplen. Al proponer al Estado como panacea en la gestión de los bienes comunes pareciera suponerse que los Estados pueden siempre por sí mismos establecer el tipo de manejo que resulta sustentable en las más diversas situaciones; que cuentan en todos los casos con capacidades de monitoreo suficientes, legítimas y adecuadas. Que los costos de la burocracia son nulos o mínimos, siempre fáciles de cubrir. Se desconoce que los incentivos de los usuarios de los bienes para cumplir con las regulaciones burocráticas son a menudo escasos o nulos, de modo que al imponer estas prescripciones se destruyen con frecuencia instituciones locales, favoreciendo condiciones de acceso abierto, donde en ocasiones existían regulaciones comunitarias. Por otra parte, las propuestas de los mercados como instituciones ideales para el manejo de los bienes comunes parecieran suponer que la privatización y división de los bienes en unidades pequeñas es siempre posible y genera invariablemente racionalidad ecológica y/o social. Se desconoce además que los incentivos de la propiedad privada no siempre coinciden con el uso sustentable (o socialmente óptimo) de los bienes comunes

La Teoría de la Acción Colectiva ha permitido reformular –complejizando– los términos de la polémica ideológica sobre la idoneidad de los tipos de propiedad (y de los esquemas de gobernanza) idóneos para la sustentabilidad y productividad de distintos bienes; cuestionándose ¿qué tipo de arreglos institucionales (y de gobernanza) generan mayores incentivos, condiciones favorables y capacidades para que los grupos superen los dilemas de acción colectiva que implica la gestión (uso, protección, creación, etc.) de bienes comunes particulares en contextos específicos? Y ¿cómo construir dichos arreglos institucionales? La respuesta no es la comunidad vista como panacea, los Estados y mercados tienen papeles centrales en esta construcción, pero la comunidad local tiene en muchos casos un peso determinante en el éxito o fracaso de la gestión de los bienes comunes.

El esquema desarrollado por el programa “Collective Action and Property Rights” presenta una síntesis gráfica de las formas en que se estructura la gobernanza de bienes comunes de distinta escala espacial, cuyo manejo implica escalas temporales diversas. Los derechos de propiedad, el nivel y la escala de coordinación, la necesidad de intervención estatal varían de acuerdo a las características de los bienes y a las presiones que enfrentan. Por otra parte, los bienes de mayor escala son a menudo también sistemas de mayor complejidad, cuyas condiciones son resultado de las formas en que se usan/protegen sistemas de menor escala, incluyendo sistemas locales<sup>11</sup>.

<sup>11</sup> “CAPRI BOX”, Meinzen-Dick, 2011.

El impacto de la “anidación” de bienes de distintas escalas en bienes comunes de importancia regional o nacional (las cuencas de agua) o globales (el sistema clima, la biodiversidad local, el nivel de contaminación de los océanos o la atmósfera) no implica a que en su gobernanza basten los derechos y la actuación de los Estados nacionales o las agencias internacionales. Su carácter complejo requieren esquemas de gobernanza complejos, capaces de responder a las presiones y condiciones de bienes de distintos tipos y escalas, cuyo manejo requiere la coordinación de distintos actores en distintas escalas con diversos derechos, sistema que Ostrom caracteriza como “policéntricos”.

A manera de conclusión de esta apretada síntesis quisiera finalmente resaltar algunos de los puntos que la propia Elinor Ostrom consideraba las “lecciones aprendidas” más importante de la larga experiencia de investigación propia y de aquella que abundantemente inspiró:

1. Las limitaciones y riesgos de las panaceas y la insuficiencia de la dicotomía estados/mercados.

2. La necesidad de presencia e “inversión” local para la protección de los sistemas y recursos naturales.

3. El potencial del reconocimiento de derechos locales como generadores incentivos y visiones de largo plazo.

4. La necesidad de coherencia de las reglas con las condiciones socioecológicas, es decir su capacidad de responder a la complejidad de los sistemas socioambientales particulares. Las dificultades a partir de la incertidumbre, asimetrías entre actores y ausencia de confianza en las relaciones transescalares que caracterizan a los bienes públicos nacionales y globales (sistema clima, biodiversidad, etc.).

5. La mayor capacidad de los sistemas policéntricos para responder a las condiciones complejas de sistemas socioambientales anidados. (Ostrom 2009, 2012.)

En las conclusiones de su último libro (en coautoría con Poteete y Jansen) Ostrom propone como los temas pendientes de mayor relevancia para investigación futura sobre la gobernanza de los bienes comunes: los bienes comunes globales, papel del contexto en la gestión de los bienes comunes y el impacto de la heterogeneidad (incluyendo la inequidad) en la acción colectiva y la gobernanza<sup>12</sup>.

Durante más de 40 años más de cien estudiantes de posgrado y posdoctorado, así como académicos visitantes de más de 40 países del mundo han participado en el “Workshop for Political Theory and Policy Analysis”, un “bien común” académico de alta productividad y originalidad. Coherentes con sus propuestas de colaboración, creación de confianza y de capacidades

<sup>12</sup> POTTEETE Y OSTROM, 2010.

locales, durante 20 años Lin y Vincent Ostrom donaron uno de sus salarios y sus derechos de autor a la Fundación Tockeville, que sostiene el Workshop de Bloomington, que promueve estudios sobre democracia y la gobernanza y apoya a ciudadanos de "países en Desarrollo" a participar en sus tareas de formación e investigación. En 2009 las aportaciones de Elinor Ostrom fueron reconocidas por la Real Academia de Ciencias de Suecia al concederle el premio "Sveriges Riksbank Prize in Economic Sciences in Memory of Alfred Nobel N obel". Sin duda un Premio Nobel de Econom a paradigm tico, por ser concedido por primera ocasi n a una mujer y por reconocer con esta distinci n la importancia global de los bienes comunes y de su gesti n, el Premio Nobel de Econom a que seguramente ha causado mayor regocijo alrededor del mundo<sup>13</sup>.

Elinor Ostrom falleci  el 11 de Junio de 2012 dejando como herencia un impulso formidable de renovaci n a la investigaci n social basado en nuevas formas de pr ctica acad mica y pensar la acci n social.

## Bibliograf a

- CARLSON, Rachel (1962): *Silent Spring*; Houghton Mifflin, Mariner Books.
- MEADOWS, Donella, MADOC, Garryy RANDERS, J. y BEHREN, William (1972): *The Limits of Growth*, New York, Universe Books.
- EHRlich Paul (1968): *The Population Bomb*; Sierra Club and Ballantine Books.
- POTEETE, Janssen y OSTROM (2010): *Trabajar Juntos. Acci n Colectiva, Bienes Comunes, M todos M ltiples en la Pr ctica*; Traducci n 2012 (M xico D.F., Ed. Fondo de Cultura Econ mica).
- OSTROM, Elinor (2000): *El Gobierno de los Bienes Comunes. La evoluci n de las instituciones de acci n colectiva (M xico, Fondo de Cultura Econ mica, entre otros)*, 395 pp.
- \_\_\_\_\_(2007): *A Diagnostic approach for going beyond panaceas. PNAS 2007 september, 104 (39) 15181 - 15187.*
- \_\_\_\_\_(2002): *Drama of the Commons (National Academics Press)*, 521 pp.